

## A N E P CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, ¶ 9 FEB. 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo Nº 6

Re. 0/2/15

<u>VISTO</u>: Lo dispuesto y comunicado por Circular N° 2899/09 referido a que los cursos de EMT de Administración y BT de Administración del CETP serán revalidables por los correspondientes a los Bachilleratos del CES, de la orientación o diversificación Humanística y sus respectivas opciones.

**CONSIDERANDO:** I) Que la resolución citada dispone que los estudiantes que aspiren a obtener la citada reválida deberán realizar el trámite de estilo ante Inspección Técnica del CES.

II) Que la realización del proyecto de resolución y posterior tratamiento en Acuerdo de Secretarios en el CES, deviene en un mero formalismo, lo que debiera reveerse, a los efectos de evitar inconvenientes a los estudiantes del Interior del País, agilitar el trámite, así como disminuir el número de expedientes.

III) Que resulta pertinente que los funcionarios de Inspección Técnica que tienen a su cargo las reválidas nacionales, continúen con el análisis de la documentación presentada en estos casos, derivando la certificación al Inspector Técnico, acto con el que se concluye el trámite, con validez a todos sus efectos, entregándose constanciá en el momento al interesado, con sello y firma del referido Inspector.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:



## A N E P CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

I) Disponer que los estudiantes de Educación Media Tecnológica de Administración y Bachillerato Tecnológico de Administración del C.E.T.P. que deseen realizar su revalida por los correspondientes Bachilleratos del CES, de la orientación o diversificación Humanística y sus respectivas opciones, según lo dispuesto y comunicado por Circular N° 2899/09, realizarán su trámite ante Inspección Técnica, quedando el mismo finalizado con la firma y sello del Inspector Técnico.

II) El procedimiento será el que se detalla: a) los estudiantes del Dpto de Montevideo, concurrirán a Inspección Técnica con la documentación de egreso del CETP de los cursos referidos y la correspondiente a Ciclo Básico, Cédula identidad, siendo acompañados por su representante legal si fuere menor de edad, recibiendo en el mismo acto la constancia que certifique la reválida, con firma y sello del Inspector Técnico; b) los estudiantes de los restantes 18 departamentos del país, solicitarán en el liceo de su localidad que se les inicie el trámite ( sin formar expediente), entregarán idéntica documentación, siendo la Dirección liceal quien revise los originales, los envíe por fax a Inspección Técnica y reciba la constancia que certifique la reválida, con firma y sello del Inspector Técnico, sin más trámite. Los originales de documentación deberán ser devueltos al interesado en todos los casos, dado que no se inicia expediente.

Comuniquese a la Inspección General Docente, a Inspección Técnica, a las Inspecciones Regionales, a la Universidad de la República, Facultad de Derecho por intermedio de la Dirección General del CES.

Líbrese Circular. Cumplido, archívese.-

Ora Mª Beative Belio Secretaria General Consejo de Educación Secundaria INSP. Prof. Celsa Puente DIRECTORA GENERAL